



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia de la Mtra. Margarita Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortiz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Guillermo Genis Chávez, enlace de la Dirección General de Competitividad y Competencia; Lic. Olga López Bárcena, Directora de Normatividad de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. María Verónica Estevez Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, enlace de la Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Edgar Frías Haro, Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, procedió a dar lectura al:

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.





2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, relativa a la solicitud con número **330025921000166**.
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025921000149**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Competitividad y Competencia, relativa a la solicitud con número **330025921000173**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **330025921000082**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000115**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000116**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000117**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000182**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025921000287**.





12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000144**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000198**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000221**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000297**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000126**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000152**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025921000183**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **330025921000161**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **330025921000224**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **330025921000231**.





22. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000132**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000206**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000207**.
25. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000148**.
26. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000163721**.
27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000060**.
28. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000118**.
29. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000089**.
30. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000075**.
31. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000170**.
32. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000195**.





- 33. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y Dirección General Industrias Ligeras, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 8674/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000088621**.
- 34. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 9151/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000090921**.
- 35. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 8884/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000116121**.
- 36. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 11234/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000143421**.

## ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 26 de octubre al 17 de noviembre del 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 26 de octubre al 17 de noviembre de 2021		
RRA 11232/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	26/10/2021
RRA 11234/21	Unidad de Apoyo Jurídico,	01/11/2021





**Resoluciones recibidas del 26 de octubre al 17 de noviembre de 2021**

	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, Dirección General de Seguimiento, Administración y Suspensión de Cumplimiento de Tratados Comerciales, Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación, Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, Dirección General Adjunta Jurídica Internacional	
RRA 11766/21	Unidad de Transparencia	04/11/2021
RRA 11152/21	Dirección General de Minas	04/11/2021
RRA 11412/21	Dirección General de Normas	05/11/2021
RRA 11644/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional	10/11/2021

**Recursos recibidos del 26 de octubre al 17 de noviembre de 2021**

RRA 12103/21 330025921000163	26/10/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12285/21 330025921000063	01/11/2021	Dirección General de Recursos Humanos	Envío de Alegatos y Manifestaciones



*Handwritten signature and initials*



Recursos recibidos del 26 de octubre al 17 de noviembre de 2021			
RRA 12260/21 330025921000027	03/11/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12355/21 330025921000009	03/11/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12356/21 0001000157621	09/11/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12482/21 330025921000147	09/11/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12568 330025921000014	10/11/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRD 1880/21 330025921000149	10/11/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12607 330025921000133	11/11/2021	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12286/21 0001000163521	12/11/2021	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12621/21 330025921000153	17/11/2021	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 12608/21 330025921000078	17/11/2021	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:





## ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000166** “**QUIERO SABER CUÁNTAS VECES SE HA REUNIDO EN EL PRESENTE AÑO (ENERO 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD) EL Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC), QUE FUNCIONARIOS HAN ASISTIDO, REQUIERO LOS CORREOS U OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES FUERON INVITADOS A LAS REUNIONES, QUIERO LA AGENDA DE TRABAJO O LOS TEMAS GENERALES QUE SE HAN DISCUTIDO, QUIERO CONOCER CUALES SON LAS ACCIONES CONCRETAS EN LAS QUE PARTICIPA DICHA INSTITUCIÓN PARA DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO DE DICHO GRUPO PARA PROPICIAR UN SISTEMA AGROALIMENTARIO Y NUTRICIONAL JUSTO, SUSTENTABLE Y SALUDABLE O QUE HAN SURGIDO A PARTIR DE ESE GRUPO PARA EL PRESENTE AÑO.**” (sic)

La Oficina de la Secretaría, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina de la Secretaría, mediante oficio número 100.2021.00660 de fecha 14 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAÍ.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000149** “**Solicito la cancelación de mis datos personales en el Sistema de Información Empresarial Mexicano Digital (SIEM digital) No se trata de una finalidad primaria con ninguna de las relaciones jurídicas que yo haya celebrado y estoy recibiendo llamadas indeseables de empresas que además adoptan un tono poco respetuoso amparándose en ese sistema. Gracias.**” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.







En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**3.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000173** **“Por medio de la presente solicito los nombres de las empresas que participaron en el programa denominado buen fin del año 2020, así como también solicito los datos de contacto como son nombre, teléfonos y correos electrónicos de los funcionarios encargados de supervisar el programa denominado buen fin.”** (sic)

La Dirección General de Competitividad y Competencia, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Competitividad y Competencia, mediante oficio número DGCC.193.2021.077 de fecha 18 de noviembre de 2021, toda vez que contiene datos considerados personales, tales como: nombres de personas físicas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**4.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000082** **“CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA permisos otorgados a los beneficiarios en los años 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.”** (sic)





La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, mediante oficio sin número y fecha, toda vez que contiene datos personales, tal como lo son los nombres; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000115 “Copia de todos los expedientes vigentes o no vigentes que haya a mi nombre, en los archivos de la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía, Delegación Jalisco, en las que aparezca como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones mineras. Copia de el o los títulos mineros que aparezcan a nombre del suscrito. Descripción de los terrenos mineros, en los que aparezco como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones. Estado de cuenta del adeudo que presente cada título minero.” (sic)**

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3172/2021 fecha 29 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales, así como confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





**6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000116 “Copia de todos los expedientes vigentes o no vigentes que haya a mi nombre, en los archivos de la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía, Delegación Jalisco, en las que aparezca como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones mineras. Copia de el o los títulos mineros que aparezcan a nombre del suscrito. Descripción de los terrenos mineros, en los que aparezco como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones. Estado de cuenta del adeudo que presente cada título minero.” (sic)**

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3173/2021 fecha 29 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales, así como confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000117 “Copia de todos los expedientes vigentes o no vigentes que haya a mi nombre, en los archivos de la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía, Delegación Jalisco, en las que aparezca como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones mineras. Copia de el o los títulos mineros que aparezcan a nombre del suscrito. Descripción de los terrenos mineros, en los que aparezco como titular de las concesiones, consignaciones y asignaciones. Estado de cuenta del adeudo que presente cada título minero.” (sic)**

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada de parte de lo solicitado por el particular; sin embargo, también reportó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la parte de solicitud presentada que sí estaba en condiciones de informarse.

X  
A  
TMS





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3174/2021 de fecha 29 de octubre 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3174/2021 fecha 29 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales, así como confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**8.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000182 "Solicito una copia del expediente de la concesión minera 082/39559."** (sic)

La Dirección General de Minas, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que forma parte de un proceso deliberativo que aún no concluye y representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/03213/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, documento en el que se informó que no se podría proporcionar la información toda vez que forma parte de un proceso deliberativo que aún no concluye y representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.



Handwritten marks: a large 'X' on the left margin and some scribbles on the right margin.



9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000287** “**Solicito las tarjetas de registro de las concesiones mineras con los siguientes números de títulos: 246809, 246810, 246811, 246812, 246813, 246814, 246815, 246816, 246817, 246818, 246819, 246820, 246821, 246822, 246823, 246824, 246825, 246826, 246827, 246828, 246829, 246830, 246831, 246832, 246833, 246834, 246835, 246836, 246837, 246838, 246839, 246840, 246841, 246842, 246843, 246844, 246845, 246846, 246847, 246848, 246849, 246850, 246851, 246852, 246853, 246854, 246855, 246856, 246857, 246858, 246859, 246860, 246861, 246862, 246863, 246864, 246865, 246866, 246867, 246868, 246869, 246870, 246871, 246872, 246873, 246874, 246875, 246876, 246877, 246878, 246879, 246880, 246881, 246882, 246883, 246884, 246885, 246886, 246887, 246888, 246889, 246890, 246891, 246892, 246893, 246894, 246895, 246896, 246897, 246898, 246899, 246900.** Estas tarjetas existen, anexo una de un título que no está entre los solicitados como ejemplo de su existencia, y las pido por transparencia porque antes estas podían buscarse y ubicarse en la página de SIAM, pero ahora ya no están disponibles.” (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/3217/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000144** “**Solicito la respuesta brindada a mi escrito de fecha 8 de agosto de 2018, dirigido al Titular de la Dirección General de Normas y recibido en la Oficialía de Partes de la Torre Reforma el 24 de agosto de 2018. Se adjunta constancia para pronta referencia.**” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3442 fecha 27 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales como nombres y domicilios de personas físicas identificadas o identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000198** **"Solicito el Reglamento de la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. La ley fue publicada el 01 de JULIO del 2020 y en su articulo transitorio TERCERO en donde comenta, y cito, "TERCERO. Dentro del término de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal deberá expedir su Reglamento, en tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización."** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3411 de fecha 26 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000221** **"Buen día Quisiera saber qué normativa (NOMs o demás requerimientos) se tienen actualmente para la importación de equipos para sistemas de almacenamiento de energía en pequeña y mediana escalar, siendo los siguientes: 1.- Accesorio 1:**





**Baterías de Litio en individual o sistemas compactos 2.- Accesorio 2: Inversores centrales (convertidores de corriente alterna a directa AC/DC) Si está dentro de su posibilidad de responder, cuál sería la clasificación arancelaria. Tenemos una donación de estos equipos procedente de Alemania para incorporarse a un fin social (sin lucro), energizar una un escuela en una comunidad de México. El equipo a importar no será comercializado y se cuenta con la documentación que respalda este fin. Bajo esta circunstancia, es necesario contar o tramitar las NOMs que resulten aplicables a los productos de forma individual o bajo un sistema integrado.Finalmente, podrían darnos el dato de contacto del departamento o persona responsable de regular estos productos en SEMARNAT para futuras consultas por medios electrónicos. Gracias y atento.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3610 de fecha 11 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000297 “Solicito se me muestren todos los documentos de la revisión realizada por la Dirección General de Normas a Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., de la revisión programada para el mes de febrero del 2021.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.3594 de fecha 10 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**14.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000126 “El motivo de la presente solicitud de información es saber si actualmente el C. XXX es trabajador activo de la Secretaría de Economía (SE), en caso de que sea trabajador en activo o durante que periodos prestó sus servicios a dicha Dependencia en el supuesto que ya no labore para la Secretaría de Economía, solicito de igual manera la siguiente información: 1. Cuál es la adscripción actual, o en su defecto, cual fue la última adscripción (en el supuesto de que ya no labore en la Secretaría de Economía) del C. XXX. 2. Cuál es el puesto y/o plaza actual, o en su defecto, cual fue su último puesto y/o plaza (en el supuesto de que ya no labore en la Secretaría de Economía). del C. XXX. 3. Cuál es la jornada de trabajo actual del C. XXX. 4. Cuál es el horario de labores actual del C. XXX . 5. Informe si la jornada de trabajo del C. XXX, es de lunes a viernes, o en el supuesto de que sea distinta, especificar cuál es dicha jornada. 6. Informe cuál es el salario mensual del C. XXX, solicitando que el mismo sea desglosado en percepciones y deducciones.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 0262, de fecha 20 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales como RFC, CURP, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000152 “SOLICITO LOS RECIBOS DE NÓMINA DESDE SU INGRESO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL C. XXX QUE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR EN LA OFICINA DE ENLACE**







## LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. ASIMISMO, SOLICITO SU CURRÍCULO VITAE, SU CONTRATO LABORAL, SU HORARIO DE TRABAJO Y SUS FUNCIONES.” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 0082/2021 fecha 21 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales como RFC, CURP, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**16.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000183 “Buen día, favor de proporcionar la siguiente información de la C. XXX, en caso de no tener ese documento copia del que presentó para ingresar a la dependencia, indicar si ya ha trabajado en la SE y en que unidad administrativa y realizando que actividades, finalmente, indicar a la fecha que en que área labora y que actividades realiza.”** (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 129 fecha 1 de noviembre de 2021, toda vez que contiene datos personales como RFC, CURP, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**17.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000161** “**¿Cuáles son las áreas de la dependencia proyecta mudar a Nuevo León? Presente copia del anteproyecto, borrador o documento de trabajo para el proyecto de descentralización de la secretaría**” (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.866.2021 de fecha 12 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**18.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000224** “**De la manera más atenta solicito la siguiente información: 1.- ¿A cuánto ascienden los recursos presupuestales que han sido erogados por la dependencia, de enero de 2019 a octubre de 2021 para el plan de descentralización del presidente Andrés Manuel López Obrador para trasladar la sede de la Secretaría de Economía a Monterrey, Nuevo León? 2.- ¿Cuál es el número de servidores públicos que estarían siendo reubicados en la nueva sede de la dependencia a Monterrey, Nuevo León? 3.- ¿En qué consistiría el apoyo de la dependencia para el traslado de los servidores públicos de la Ciudad de México a la nueva sede de la Secretaría de Economía a Monterrey, Nuevo León? De antemano muchas gracias por las respuestas.**” (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.922.2021 de fecha 26 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**19.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000231** “**Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política, solicito amablemente que, con la máxima publicidad y transparencia, me entreguen a través de un medio gratuito y tecnológico en formato .pdf comprimido o en otro similar, el detalle de las visitas realizadas a esa institución en los últimos cuatro años de parte del C. XXX, con el detalle de la unidad administrativa a la que acudió, el nombre y cargo del o de los servidores públicos que lo atendieron y asunto o asuntos que se trataron.**” (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.935.2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**20.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000132** “**Indicar los contratos de asesoría, representación legal o consultoría celebrados por la**





**Secretaría de Economía o por la Subsecretaria de Comercio Exterior, Luz María de la Mora o por el Director General de Consultoría Jurídica de Comercio Exterior, Orlando Pérez Gárate con el despacho Akin Gump de los Estados Unidos de América, con el despacho AGON Economía y Derecho, RRH Consultores, Tereposky & De Rose, de 2018 a la fecha. Señale el objeto del contrato, fecha, monto, duración, forma de contratación o adjudicación pública, indicar el responsable de la administración del contrato y los entregables. Indicar si en la contratación del despacho Akin Gump, Tereposky & De Rose, RRH Consultores y/o AGON Economía y Derecho, participó el C. Orlando Pérez Garate.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Asimismo, la Unidad de Apoyo Jurídico informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.912.2021 de fecha 25 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1341.2021 fecha 22 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales y considerados confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**21.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000206 “Por este medio solicito copia simple de los contratos del periodo del 2012 a 2018, celebrados por cualquier unidad administrativa de la SE con el FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, y la relación completa del**

X

HE

2/5





**personal que participó por parte del FONDICT-UAEM en cada contrato celebrado.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.953.2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, así como la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.1316.2021 de fecha 18 de octubre de 2021, en virtud de que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**22.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000207 “Por este medio solicito: 1. Copia certificada del Convenio de Colaboración y sus Modificatorios de número DGRMSG CON-04-14 Secretaría de Economía “Servicios de soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información” de la Secretaría de Economía y la relación del personal que participó por parte del FONDICT-UAEM en este convenio y cada uno de sus modificatorios. 2. De igual manera si hubiesen otros convenios celebrados con el FONDICT-UAEM en el periodo 2012-2018, requiero la copia certificada del convenio y la relación del personal que participó en cada uno de ellos por parte del FONDICT-UAEM.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Unidad de Apoyo Jurídico, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.998.2021 de fecha 16 de

*[Handwritten marks: a large 'X' and some illegible scribbles]*





noviembre de 2021, así como la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.1359.2021 de fecha 27 de octubre de 2021, en virtud de que contiene datos personales como CLABE interbancaria y número de cuenta; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**23.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000148** **“Cualquier actuación realizada en cumplimiento del DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. De igual manera cualquier actuación relacionada con la abstención de otorgar permisos o la revocación de permisos de liberación al ambiente de semillas de maíz genéticamente modificado; así como la abstención de otorgar permisos o la revocación de permisos para el uso de grano de maíz genéticamente modificado.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.1348.2021 de fecha 25 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**24.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000163721** **“SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA CAMARA NACIONAL DE**





**AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS Y TURISMO( CANAPAT) Y DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS A.C ( CONATRAM). PRESENTADAS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.11452/0007.21 de fecha 13 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**25.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **30025921000060 “de conformidad al Art. 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 12, fracción XXI y 14 último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Se solicita impresión digital del oficio número 110.11417/65507.21 emitido por la Secretaría de Economía por conducto de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo de fecha 17 de septiembre de 2021, en mi caracter de miembro del Consejo Directivo reconocido dentro del mismo oficio.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.11473/0007.21 de fecha 26 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales, tales como nombres; lo anterior de conformidad con lo establecido

*[Handwritten marks: a large 'X' and some illegible scribbles]*





en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**26.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000118** “Número de empresas afiliadas a cámaras comerciales y empresariales nacionales de 2018 a la fecha disponible (2021, de ser posible), por año. De ser posible también, el número de afiliados por cada una de las cámaras nacionales en los años señalados.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.11497/0007.21 de fecha 10 de noviembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**27.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000089** “**1. Monto de los contratos celebrados en dólares en relación con el REPUVE (Registro Público Vehicular) incluyendo concesiones de 2008 a 2012. 2. El presupuesto asignado a estados y municipios para el REPUVE en el FORTASEG, SUBSEMUN del año 2013 al año 2020. 3. El presupuesto asignado a estados y municipios en relación con el REPUVE en los FASP (FONDO DE APORTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL) o su equivalente, más la inversión que corresponda en relación con el REPUVE de cada entidad federativa y municipio DESDE EL 2013 AL 2021. 3. Presupuesto asignado y su ejercicio en relación con el REPUVE en contratación de software, diseño de aplicaciones (apps) páginas web, redes sociales y el mantenimiento de todo esto. 4. Monto de recaudación tributaria en relación y/o derivadas del REPUVE**” (sic)







La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.1315.2021 de fecha 18 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**28.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000075** “**Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de SEPTIEMBRE del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide**





**información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo SEPTIEMBRE del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio 110.1278.2021 de fecha 15 de octubre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**29.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000170 “A través del presente se solicitan los nombres de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la Coordinación General de Actividades Extractivas y que tienen como profesión la de Licenciado en Derecho, Abogacía o cualquier otro título equivalente que les permita ejercer como profesionistas en derecho; Asimismo, se solicita el nombre y cargo del personal de la Unidad de Apoyo Jurídico que brinda los diversos dictámenes que deben emitirse por parte de la Unidad de Apoyo Jurídico en los actos que emite la Dirección General de Minas, su adscripción y el número de teléfono, correo electrónico y las oficinas donde se encuentran ubicados; Se solicita también la versión pública de los dictámenes que la Unidad de Apoyo Jurídico ha emitido desde el 14 de abril de 2021 a la fecha y con base en los que se han resuelto los recursos de revisión contra cancelación de concesiones mineras.”(sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio sin número y fecha, toda vez que no





se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**30.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000195 “Solicito copia en formato PDF de un contrato con un PROVEEDOR DE SERVICIOS, entre esa dependencia y un particular. Solicito copia en formato PDF de un contrato con un PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, entre esa dependencia y UN PARTICULAR. Solicito copia en formato PDF de un contrato de prestaciones de servicios, en las que esa dependencia contrató a una PERSONA EXTRANJERA. Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **30/VI/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.1360.2021 de fecha 27 de octubre de 2021, toda vez que contiene datos personales como lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, calidad migratoria, domicilio y teléfono; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**31.- Resolución al recurso de revisión RRA 8674/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000088621**, se instruye lo siguiente: **“la respuesta otorgada por la Secretaría de Economía, y se le instruye a efecto de que:**

- **realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resulten competentes, en la que no podrá omitir a la Dirección General de Legislación y Consulta, la Oficina de la C. Secretaria, la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, la Unidad de Inteligencia Económica Global, la Unidad de Apoyo**





Jurídico a través de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso y la Dirección General Adjunta de Convenios y Contratos, la Dirección General de Industrias Ligeras, la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, la Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación, y las Oficinas de Representación en las entidades federativas, y entregue a la persona recurrente lo siguiente:

1. Cualquier documento que mencione la implementación del Decreto presidencial emitido el pasado 31 de diciembre de 2020, por el que se establecen las acciones para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de glifosato, cualquier documento, incluyendo convocatorias a reuniones, vía oficio o correo electrónico, oficios para notificar la cota de importación recomendada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, documentos que le hubiesen hecho llegar organizaciones sobre el tema, documentos que hubiese emitido esa dependencia para fijar alguna posición al respecto, o para contestar algún oficio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o cualquier otra dependencia, entidad u organismo público federal o privado

2. Cualquier documento incluyendo aquéllos en los que sustentó la posición de México sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de los productos agrícolas, en la Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), así como con otras instancias a nivel internacional". (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Industrias Ligeras, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **31/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.1365.2021 de fechas 27 de octubre de 2021, así como, la Dirección General de Industrias Ligeras, a través del oficio número 412.2.2021.0279 de fecha 25 de octubre de 2021; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.





**32.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 9151/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000090921**, se instruye lo siguiente: **“revocar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que, a través de su Comité de Transparencia, emita una resolución en la cual valide la inexistencia de la información solicitada, esto es el estado de resultados del balance aprobado por la Asamblea General de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo. En dicha resolución, deberá fundar y motivar debidamente por qué no cuenta con la información, proporcionado la explicación que se hizo de conocimiento de este Instituto con motivo del requerimiento de información. Asimismo, deberá de proporcionar el instrumento de control archivístico donde conste la baja de la serie documental del referido documento.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **32/VI/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.11485/0007.21 de fecha 3 de noviembre de 2021; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**33.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 8884/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000116121**, se instruye lo siguiente: **“modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en todas sus unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General Adjunta de Convenios y Contratos y entregue al particular los contratos, convenios, acuerdos o cualquiera que documente la relación que se tenga o se haya tenido con la empresa “GAIA Plus Technologies”; del año 2015 al 15 de junio de 2021, fecha de presentación de la solicitud, y los contratos anteriores a dicha fecha si siguen vigentes”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **33/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.1410.2021 de fecha 8 de noviembre de 2021; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**34.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 11234/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000143421**, se instruye lo siguiente: **“MODIFICAR la respuesta proporcionada por parte de la Secretaría de Economía y, en consecuencia, se le instruye a efecto de que turne la solicitud a las áreas que resulten competentes, sin que omita a la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, a la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, a la Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales, a la Unidad de Apoyo Jurídico, a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, a la Dirección General Adjunta Jurídica Internacional y a la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, a efecto de que proporcionen la información por cada punto de la solicitud en el ámbito de sus atribuciones sobre la totalidad de contenidos que se plantearon en el apartado Considerativo Tercero.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Subsecretaría de Comercio Exterior, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **34/VI/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.1429.2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, asimismo la Subsecretaría de Comercio Exterior mediante oficio número 500.TRANS.107.2021 de fecha 12 de noviembre de 2021; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Sexta Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:45 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

**Mtra. Elena Cravioto Silva**

Suplente de la Presidenta del Comité de  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Mtro. Alfredo García García**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas



26